

FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.

1. MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS.

La memoria y los estados financieros e informe de los auditores externos correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023 se encuentran disponibles en el sitio web de la sociedad www.zurich.cl.

2. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

El Directorio propone a la Junta Ordinaria de Accionistas repartir de un dividendo definitivo mínimo obligatorio equivalente al 30% de las utilidades del ejercicio 2023, las que ascendieron a \$7.715.849.118, por un monto de \$2.314.754.735. El pago se realizaría a los accionistas registrados al quinto día hábil anterior a la fecha de pago, propuesta para el día 8 de mayo de 2024.

Según lo establecido en la Ley N° 21276, que reemplazó el derogado artículo N° 2 del DFL N° 251, "*Las compañías no podrán efectuar disminuciones de capital ni distribuir dividendos si con ello dejan de cumplir los requerimientos patrimoniales y de solvencia establecidos en los artículos 1° y 15 de esta ley. De igual manera, no podrán efectuar disminuciones de capital las compañías que presenten una razón de fortaleza patrimonial, definido como patrimonio sobre el patrimonio de riesgo requerido, inferior a 1,2 veces. La distribución de dividendos se sujetará a las siguientes reglas:*

a) Si la razón de fortaleza patrimonial fuere mayor o igual a 1,1 veces y menor a 1,2 veces, la compañía podrá repartir como máximo el 50% de las utilidades.

b) Si la razón de fortaleza patrimonial fuere menor a 1,1 veces, la compañía no podrá repartir dividendos.

Esta disposición predominará sobre cualquier otra establecida a este respecto, incluida la del artículo 79 de la ley N° 18.046."

En este sentido, de acuerdo con lo instruido por la Comisión para el Mercado Financiero mediante oficio ordinario N° 10901 del 18 de febrero del 2021, el Directorio constató que, según lo informado por el Gerente de Finanzas de la Compañía, a la fecha del acuerdo que propuso el reparto de dividendos señalado anteriormente, la razón de fortaleza de la Compañía era de 1,8 veces, es decir, existe holgura para efectuar el reparto de dividendos.,

Asimismo, según lo informado por la Gerencia de Finanzas al Directorio, se proyecta que, para la fecha de la Junta Ordinaria de Accionistas, momento en que se debe adoptar el acuerdo de reparto de dividendos, la razón de fortaleza patrimonial de la Compañía será de 1,8 veces. A su vez, para principios del mes de mayo, fecha en que se propone efectuar el pago de dividendos en caso de ser aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas, la razón de fortaleza patrimonial sería de 1,8 veces, pudiendo procederse con el pago de dividendos, según lo establecido en el artículo N° 2 del DFL N° 251 indicado previamente.

3. POLÍTICA DE DIVIDENDOS.

El Directorio propone a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener como política de dividendos de la Compañía, la distribución de un dividendo de 30% de la utilidad del ejercicio anual, una vez aprobado balance por la Junta de Accionistas.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del Directorio para acordar la distribución de dividendos provisorios, en el entendido que durante el ejercicio 2024 se generen utilidades y no existan pérdidas acumuladas.

4. ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES.

A la fecha no se han recibido propuestas de candidatos.

5. DESIGNACIÓN EMPRESA DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2023.

La sociedad pidió cotizaciones a las firmas de auditoría EY y Closer Agile, que son de las empresas de auditoría más importantes y que a nivel de los controladores se mantienen contacto profesional.

Entre las opciones consideradas se encuentra EY, firma de auditoría externa que ha prestado servicios de auditoría a diversas compañías de seguros por varios años, y que prestó los servicios a la Sociedad durante el ejercicio 2023.

Las firmas auditoras mencionadas, presentaron formalmente sus propuestas considerando el enfoque, la metodología y el alcance del trabajo a desarrollar.

Los factores tomados en cuenta para la decisión fueron:

- Experiencia y trayectoria de las firmas
- Estructura local y soporte internacional
- Profesionales dedicados a la atención de la auditoría
- Experiencia de equipos de profesionales dedicados a auditorías de aseguradoras
- Propuestas de horas de auditoría
- Informes que entregarán para el cumplimiento de su cometido

La estructura de honorarios propuestos para 2024 es la siguiente:

EY	UF	6.105
Closer Agile	UF	3.200

El Directorio de la sociedad, considerando los argumentos para priorizar anteriormente expuestos, propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas como auditores externos para la revisión de los estados financieros del ejercicio 2024 en orden de prioridad a las siguientes firmas:

1. EY
2. Closer Agile

Las razones que han llevado a esta decisión son:

- i. Presentó una propuesta competitiva de acuerdo con las evaluaciones técnicas y económicas verificadas sobre las propuestas recibidas;
- ii. Presentó una alta cualificación en la calidad de recursos disponibles para realizar su auditoría y tiene amplia experiencia en el sector seguros;
- iii. Es una de las firmas de auditoría más importantes a nivel internacional y nacional; y
- iv. EY es la empresa auditora con mayor nivel de sinergia para Zurich Chile ya que la sociedad matriz y controladora de la compañía tiene a EY como su auditor externo.

6. DESIGNACIÓN DE LAS EMPRESAS CLASIFICADORAS DE RIESGO PARA EL EJERCICIO 2024.

El Directorio propone a la Junta Ordinaria de Accionistas, mantener los servicios de las actuales empresas clasificadoras de riesgo, ICR Chile y Feller Rate como las clasificadoras de riesgo de la Compañía.

Las empresas clasificadoras antes señaladas, cumplen con todos los requisitos de independencia, experiencia y trayectoria necesarios para desempeñar las funciones de clasificación y cuentan con la debida acreditación de la Comisión de la Comisión para el Mercado Financiero.

7. DESIGNACIÓN DE UN PERIÓDICO PARA REALIZAR LAS PUBLICACIONES LEGALES.

El Directorio propone a la Junta de Accionistas mantener al diario electrónico El Libero para la realización de las publicaciones legales de la Sociedad.